

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7310 SYSTEMS AND MANUFACTURING SPAIN, S.A.

Reducción de capital social mediante amortización disminución del valor nominal

En cumplimiento del art. 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") se hace público la decisión adoptada por el Accionista único de SYSTEMS AND MANUFACTURING SPAIN, S.A. el pasado 30 de junio de 2017 para la reducción del capital social, con el fin de dotar una reserva voluntaria indisponible de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.c de la LSC, mediante disminución del valor nominal actual de las acciones, que pasa de 6,01 euros de valor nominal por acción a 0,50 euros de valor nominal por acción, todo ello conforme de detalla a continuación:

TERCERA.- Reducción del capital social, con el fin de dotar una reserva voluntaria indisponible de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.c de la LSC, mediante disminución del valor nominal actual de las acciones, que pasa de 6,01 euros de valor nominal por acción a 0,50 euros de valor nominal por acción.

El Accionista único, previa aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2016, en el acuerdo primero, acuerda reducir el capital social por importe de tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos de euro (3.848.167,47 €), dejando el capital social establecido en la cifra de trescientos cuarenta y dos mil doscientos catorce euros con cincuenta y tres céntimos de euro (349.198,50 €). La reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación en 5,51 euros, que pasará de 6,01 euros de valor nominal por acción a 0,50 euros por acción.

Asimismo, se acuerda crear una reserva de carácter indisponible por el importe amortizado del valor nominal de las acciones, esto es, por importe de 3.848.167,47 euros.

Solo podrá hacerse uso de esta reserva con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Se hace constar que la presente reducción de capital es meramente contable, sin que suponga ninguna variación en el patrimonio neto de la sociedad, por lo que, de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la reducción, toda vez que, el importe íntegro resultante de la reducción se destinará a una reserva únicamente disponible en la forma y requisitos legalmente establecidos para la reducción de capital.

Dicho acuerdo se efectúa en base al balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2016 auditado por los Auditores de Cuentas de la compañía y que ha sido aprobado por el Accionista único con anterioridad a este acuerdo.

Como consecuencia de la referida reducción de capital, y tras la conversión de las anotaciones en cuenta representativas de la totalidad de las acciones en que se divide el total capital social, en acciones nominativas, como resulta de la decisión que fue asimismo adoptada por el Accionista único en fecha 30 de junio de 2017, se da nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales de la

Sociedad que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cifra de trescientos cuarenta y dos mil doscientos catorce euros con cincuenta y tres céntimos de euro (349.198,50 €), dividido y representado por 698.397 acciones ordinarias y nominativas, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 698.397, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

Barcelona, 24 de julio de 2017.- La Secretaria no consejera del Consejo de Administración,

Dña. Mireia Blanch Olivé.

ID: A170059274-1